

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
04 JUL 2012
Hora: 8:40 am

238
Decreto 5
número y año

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 354 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 JUL 2012

VISTO : El MEMORANDUM N° 704-2012/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Junio del 2012; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 642-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Junio del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 030-2012-ARQ.GJARM/SUP de fecha 26 de Junio del 2012 del Ingeniero Supervisor; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra : **"CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"**, correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 030-2012/ARQ.GJARM/SUP de fecha 26 de Junio del 2012, el Ingeniero Supervisor de Obra, hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, lo siguiente :

- Que, con fecha 18 de Junio del 2012, se suscribe un ACTA entre la entidad y el Consorcio en la que acuerdan NO EJECUTAR la PARTIDA DEL ANFITEATRO por no ser necesaria su ejecución.
- Que, con Asiento N° 173, de fecha 21 de Junio del 2012, el Residente de Obra, entre otras cosas señala que la obra se encuentra culminada y solicita la Recepción de la Obra.
- Que, con Asiento N° 174, de fecha 25 de Junio del 2012, el Supervisor de Obra, verifica que todas las Partidas del Expediente Técnico aprobado hayan sido ejecutadas y da su conformidad; por lo que la obra está apta para que sea recepcionada.
- Por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción.

Que, mediante el INFORME N° 642-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Junio del 2012; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 704-2012/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Junio del 2012; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; por lo que deviene en procedente la designación del Comité de Recepción de la OBRA : **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"**;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 384 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 JUL 2012

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR, el Comité de Recepción de Obra : "**CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA**", la mismo que ha sido ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO SANTIAGO**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**, que estará integrado por los siguientes Profesionales :

Arq. CARLOS CHACON LOPEZ	Presidente
Ing. JOSE GONZALES ATOCHE	Miembro
Arq. GUILLERMO REQUENA MUÑOZ	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO : El Comité a que se refiere procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

ARTICULO TERCERO : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Távora Chorro
GERENTE SUB REGIONAL